

Documento No.: DR 2

Factura Nro.: ...
Fecha Factura: 2023-09-04
Cédula/RUC: 1760013480001
Empresa: SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Fecha Ingreso: 2023-09-04 - 16:40:14
Estado: APROBADO

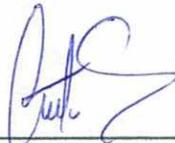
Código	Descripción	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
14101.05.008.011	CABEZAL KENWORTH, ROJO BLANCO, CHASIS: 1XKTDR9X0WJ769353, MOTOR: 06RQ380790, AÑO 1998, MARCA: KENWORTH, MODELO: T2000	1.00	9,230.5900	9,230.5900
14101.05.008.012	CAMION HINO, BLANCO, PLACA PIW0839, CHASIS JHDGH1JMU5XX10402, MOTOR J08CTT17675, AÑO 2005, MARCA: HINO, MODELO: GH1MUA	1.00	6,160.0000	6,160.0000
2 REGISTROS			TOTAL:	15,390.5900

OBSERVACION: INGRESO EFECTUADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN NRO.
SENAE -DDN-2023-0337-RE Y DOCUMENTOS HABILITANTES, INGRESO
EFECTUADO UNA VEZ ADECUADAS LAS INSTALACIONES DE ALMACEN Y
REALIZADOS LOS CAMBIOS EN EL SISTEMA INFORMATICO

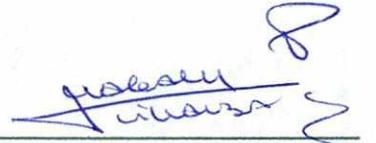
Subtotal Items IVA 12% :	0.0000
Subtotal Items IVA 0%:	15,390.5900
Descuento:	0.0000
Subtotal:	15,390.5900
IVA 12. %	0.0000
TOTAL:	15,390.5900



ING. ALEXANDRA NEGRETE PANCHI
JEFE UNIDAD ACTIVOS FIJOS



ING. ALEXANDRA NEGRETE PANCHI
ALMACEN GENERAL ACTIVOS



ING. MAGALY VILLALBA POZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 27-08-2023
Hora: 13:40

Memorando n° GADPC-GA-ACTF- -2023-200
Latacunga, 29 de agosto del 2023

PARA: Ing. Magaly Villalba Pozo
DIRECTORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

*lida Urquiza
se va a adjuntar para
conocimiento de la Srta.
Rochela, y Adjuntos
Fijos para los señores
resol.*

ASUNTO: Informe de registro de ingreso de vehículos donados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y su matriculación.

A través de la presente nos permitimos informar, con Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE fueron donados dos vehículos de parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, con las características que especificadas en el número **"DÉCIMO: El presente acto administrativo constituye título de propiedad para el adjudicatario de los automotores referidos en el ORDINAL PRIMERO de la presente resolución, de los cuales sus datos se detallan a continuación:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	ORIGEN	CHASIS	MOTOR	ESTADO	PLACA	AVALUO
1	VEHICULO TIPO CABEZAL	KENWORTH	T2000	1988	ESTADOS UNIDOS	DKTDR9XOWJ769353	06RQ380790	REGULAR	SIN PLACA	\$9.230,59
2	CAMION	HINO	GHUMJA	2005	JAPON	JHDGHUM5XK10402	J00CTT17675	REGULAR	PW0899	\$6.160,00

Señora Directora informamos que no se puede ingresar los vehículos al Sistema Financiero de los Gobiernos Provinciales S.F.G. Prov. CONGOPE, modulo Activos Fijos en razón que la numeración del chasis y motor que constan en la Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE, no concuerda con la numeración encontrados en la localización del VIN (numeración de identificación del vehículo) del Cabezal marca Kenworth, color rojo -blanco, adicionalmente no se puede confirmar el peso de este vehículo, en tal virtud el ingreso y matriculación del vehículo no es factible, por lo que solicitamos de la manera más comedida disponer a quien corresponda solicitar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, remita la información habilitante que permita continuar con lo especificado en la normativa legal vigente.

Particular que informamos y solicitamos para los fines pertinentes

[Firma manuscrita]

Atentamente:

[Firma manuscrita]

Ing. Alexandra Negrete P.
JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS
Adjunto: Copia fotostática Certificado de Originalidad

Rodolfo Logroño H.
TECNICO DE ACTIVOS FIJOS

*dic. Rodolfo Logroño
para el trámite de parte
2023-08-24
Alexandra*

Copia fotostática cuadro de series chasis y motor emitido por la SENAE
GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI
U. ACTIVOS FIJOS
Fecha: 27-08-2023
Anexo: 01

GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 29-08-2023
Hora: 13:40

DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
SUBDIRECCION TECNICA CIENTIFICA



DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE: CHIMBORAZO

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE SERIES
DE IDENTIFICACION VEHICULAR**

CARACTERISTICAS

MARCA: **KENWORTH**
COLOR ACTUAL: **ROJO BLANCO**
AÑO: **1998**
TIPO: **CABEZAL**
PLACA: **SIN PLACAS**

USD.: 20.00 | N° 028150

NUMERO DE MOTOR ACTUAL

06RQ380790

NUMERO DE CHASIS ACTUAL

769353

MINISTERIO DEL INTERIOR PL. EN ADD. EN EL REGISTRO OFICIAL No. 71
en Quito, Guayaquil, 17 de mayo del 2001

Patricio Quishpi Mulo
Ch. de Policia
f.) Técnico Responsable



Las series identificativas actualmente acuñadas de motor y chasis son originales

CRIMINALISTICA

Tipo de carrocería:	Metálica	Color:	Blanco
Combustible:	Diesel	Cilindraje:	11900
Capacidad máxima:	2	Tipo de transmisión:	Mecánico
Tracción:	[6X4] 6X4	Subcategoría:	48086
Descripción comercial:	Tracto camión	Tonelaje:	30
Subpartida:		Código complementario:	
Código suplementario:			



Oficio n° GADPC-GA-2023-177
Latacunga, 31 de agosto del 2023

ASUNTO: Informe verificación de numeración de chasis y motor del vehículo donado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE a la Institución.

Doctora
Lourdes Tibán Guala
PREFECTA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
Presente. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
N°1964..... HORA:8:50.....
ANEXO 01 SEP 2023 CERTIFICADO
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

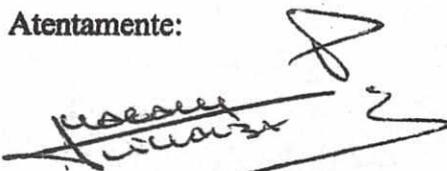
De mi consideración. -

Remito el memorando n° GADPC-GA-ACTF- -2023-203, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la Unidad de Activos fijos del GAD Provincial de Cotopaxi, a través de cual se pone en conocimiento respecto a las inconsistencias existentes en las series de la numeración de chasis y motor del vehículo donado al GAD Provincial de Cotopaxi por parte de la SENAE Distrito Cotopaxi con Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE, a la vez se ponga en conocimiento de lo indicado al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a fin de que emitan el informe pertinente.

Además, se solicite el criterio jurídico de factibilidad sobre el trámite a seguir que se propone en el informe presentado por la Unidad de Activos de Fijos (solicitar a través de la Fiscalía se realice el proceso del revenido químico para la remarcación de los números de chasis y motor del vehículo en mención) y de no ser así cual sería el procedimiento legal para dar solución a este proceso.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:


.....
Ing. Magaly Villalba Pozo
DIRECTORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
302.01
31/08/2023



GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA: 31-08-2023
HORA: 09:05
FIRMA: _____

Memorando n° GADPC-GA-ACTF- -2023-203
Latacunga, 31 de agosto del 2023

Ing. Alexandra Acuña
Trámites para los trámites
con la U. magister
se va a preparar de
manera urgente el
documento para la
máxima prioridad.

PARA:

ICIA DE COTOPAXI
TIVOS FIJOS

Ing. Magaly Villalba Pozo
DIRECTORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha: 31-08-2023

Anexo: 01

ASUNTO:

Informe verificación de numeración de chasis y motor del vehículo donado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para su matriculación.

Como es de su conocimiento ingeniera con Memorando n° GADPC-GA-ACTF- -2023-200 de fecha 29 de agosto del 2023 se informó que la numeración del chasis y motor que constan en la Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE, no concuerda con la numeración encontrados en la localización del VIN (numeración de identificación del vehículo) del Cabezal marca Kenworth, color rojo -blanco con las siguientes características:

Datos Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	ORIGEN	CHASIS	MOTOR	ESTADO	PLACA	AVALUO
1	VEHICULO TIPO CABEZAL	KENWORTH	T2000	1988	ESTADOS UNIDOS	DETT09804070553	100000000	REGULAR	SIN PLACA	\$9.290,59

DATOS FISICOS DEL VEHICULO

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	ORIGEN	CHASIS	MOTOR	ESTADO	PLACA	AVALUO
1	VEHICULO TIPO CABEZAL	KENWORTH	T2000	1988	ESTADOS UNIDOS	709133	0000	REGULAR	SIN PLACA	\$9.290,59

Cumpliendo con la disposición verbal de la Sra. Prefecta y de la Ing. Magaly Villalba Directora me traslade el día de hoy 30 de agosto del 2023 a las 9h00 conjuntamente con el Ing. Marco Rangel funcionario de la SENAE Distrito Cotopaxi a las oficinas de la Policía Judicial de Cotopaxi, específicamente a Criminalística, con la finalidad de nos ayuden a identificar los números o series de chasis y motor de dicho vehículo, fuimos atendidos por el Srgto. Wilson Sánchez quien realizo la revisión y al término de la misma concordó con nuestra observación, no coincidían las series de chasis y motor.

Al pedirle al Sargento Wilson Sánchez que podíamos hacer tomando en cuenta su vasta experiencia en estos casos y poder solucionar este percance nos sugirió que a través de la Fiscalía realicemos el proceso del revenido químico para la remarcación de los números de chasis y motor del vehículo en mención.

Por lo que solicitamos la autorización para realizar el proceso de ingreso del mencionado bien al Sistema Financiero de los Gobiernos Provinciales S.F.G. Prov. CONGOPE, con los datos



Que constan en la Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE y en lo posterior realizar el trámite sugerido por los entes reguladores.

Particular que informamos para los fines pertinentes

.....
Ing. Alexandra Negrete P.
JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

Atentamente:

.....
Rodolfo Logroño H.
TECNICO DE ACTIVOS FIJOS



Oficio n° GADPC-GA-2023-177
Latacunga, 31 de agosto del 2023

ASUNTO: Informe verificación de numeración de chasis y motor del vehículo donado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E a la Institución.

Doctora
Lourdes Tibán Guala
PREFECTA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
Presente. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
N° 1964 HORA: 8:50
ANEXO 01 SEP 2023 CERTIFICADO
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

De mi consideración. -

Remito el memorando n° GADPC-GA-ACTF- -2023-203, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la Unidad de Activos fijos del GAD Provincial de Cotopaxi, a través de cual se pone en conocimiento respecto a las inconsistencias existentes en las series de la numeración de chasis y motor del vehículo donado al GAD Provincial de Cotopaxi por parte de la SENA E Distrito Cotopaxi con Resolución Nro. SENA E-DDN-2023-0337-RE, a la vez se ponga en conocimiento de lo indicado al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a fin de que emitan el informe pertinente.

Además, se solicite el criterio jurídico de factibilidad sobre el trámite a seguir que se propone en el informe presentado por la Unidad de Activos de Fijos (solicitar a través de la Fiscalía se realice el proceso del revenido químico para la remarcación de los números de chasis y motor del vehículo en mención) y de no ser así cual sería el procedimiento legal para dar solución a este proceso.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Magaly Villalba Pozo
DIRECTORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
31/08/2023



ADMINISTRATIVO
Realizar el trámite legal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente, en coordinación con las áreas relacionadas.

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

10/08/2023
Rubi

Ing. Mercedes Peiz

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Ing. Alexandra Negre

DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA

En función de cada una de sus funciones, se va a efectuar el trámite legal pertinente establecido en el Reglamento de Bienes para el ingreso y debido proceso.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: "...Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado...";

[Signature]
16/08/2023

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...";

Lic. Nelly J. Lopez
16/08/2023

Que, De conformidad con lo dispuesto en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525, del viernes 27 de agosto de 2021, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, y que señala en su Artículo 14.- Sustitúyase el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) por el siguiente: "...Art. 203. - De la Adjudicación Gratuita. - Se priorizará la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse...";

[Signature]
23-8-2023

Que, El Art. 19 de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE, de fecha 29 de diciembre de 2021, señala: "...Adjudicación Gratuita.- La adjudicación gratuita procederá sobre mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, o de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública; será concedida por la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción. La adjudicación gratuita podrá ser de dos formas: pública o directa...";

DA2

Recibido 19/12
2023-08-22
Alexandra Negre

DIJON RUBINIO IRIARTE
16 AGO 2023

HORA: 10:46
ANEXO:
FIRMA: *[Signature]*

Resolución Nro. SENA-EDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Que, la Resolución Nro. SENA-EDN-2021-0141-RE, de fecha 29 de diciembre de 2021, señala: "...**Artículo 26.- Adjudicación Gratuita Pública a petición de parte.-** Las entidades públicas, podrán solicitar la adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables, por intermedio de su máxima autoridad o su delegado, de la máxima autoridad institucional o administrativa, las autoridades responsables de una Zona o Región; o, en caso de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, su máxima autoridad, su delegado o la máxima autoridad de una División, Coordinación, Brigada o Región; o quien tenga la calidad legal o normativa para hacerlo conforme al Estatuto Orgánico de la entidad solicitante.

La solicitud contendrá un detalle de las mercancías requeridas, así como la explicación de la emergencia o necesidad de carácter institucional. Aceptada la solicitud, la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dispondrá al Director Distrital competente, que se realice a través de acto administrativo la adjudicación de las mercancías.

En el mismo acto de adjudicación, el Director Distrital ordenará realizar un acta en la que se detalle fecha, cantidad, descripción y valor del avalúo de los bienes a ser entregados, la cual será suscrita por el guardalmacén o funcionario designado por la autoridad aduanera, en conjunto con el representante de la institución u organismo del sector público...".

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDN-2022-0128-RE de fecha 26 de mayo de 2022; se dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehesión No. DRI3-JEA3-AA-2014-0065.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDN-2023-0013-RE de fecha 19 de enero de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehesión No. DRI3-JEA3-AA-2014-055.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDN-2023-0003-RE de fecha 12 de enero de 2023; se dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehesión No. DRI3-JEA3-AA-2014-0064.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDN-2023-0213-RE de fecha 25 de mayo de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehesión Nro. CVALT-OPE-PA-2018-015.

Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: “...*Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado...*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, De conformidad con lo dispuesto en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525, del viernes 27 de agosto de 2021, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, y que señala en su Artículo 14.- Sustitúyase el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) por el siguiente: “...**Art. 203. – De la Adjudicación Gratuita.** – *Se priorizará la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse...*”.

Que, El Art. 19 de la Resolución Nro. SENA-EDD-2021-0141-RE, de fecha 29 de diciembre de 2021, señala: “...**Adjudicación Gratuita.**- *La adjudicación gratuita procederá sobre mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, o de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública; será concedida por la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción. La adjudicación gratuita podrá ser de dos formas: pública o directa...*”.

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Que, la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE, de fecha 29 de diciembre de 2021, señala: "...**Artículo 26.- Adjudicación Gratuita Pública a petición de parte.-** Las entidades públicas, podrán solicitar la adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables, por intermedio de su máxima autoridad o su delegado, de la máxima autoridad institucional o administrativa, las autoridades responsables de una Zona o Región; o, en caso de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, su máxima autoridad, su delegado o la máxima autoridad de una División, Coordinación, Brigada o Región; o quien tenga la calidad legal o normativa para hacerlo conforme al Estatuto Orgánico de la entidad solicitante.

La solicitud contendrá un detalle de las mercancías requeridas, así como la explicación de la emergencia o necesidad de carácter institucional. Aceptada la solicitud, la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dispondrá al Director Distrital competente, que se realice a través de acto administrativo la adjudicación de las mercancías.

En el mismo acto de adjudicación, el Director Distrital ordenará realizar un acta en la que se detalle fecha, cantidad, descripción y valor del avalúo de los bienes a ser entregados, la cual será suscrita por el guardalmacén o funcionario designado por la autoridad aduanera, en conjunto con el representante de la institución u organismo del sector público...".

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2022-0128-RE de fecha 26 de mayo de 2022; se dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DRI3-JEA3-AA-2014-0065.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0013-RE de fecha 19 de enero de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DRI3-JEA3-AA-2014-055.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0003-RE de fecha 12 de enero de 2023; se dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DRI3-JEA3-AA-2014-0064.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0213-RE de fecha 25 de mayo de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehensión Nro. CVALT- OPE-PA-2018-015.

Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0172-RE de fecha 04 de Mayo de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. CVALT-OPE-PA-2018-016.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0212-RE de fecha 25 de Mayo de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. CVALT- OPE-PA-2018-017.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 121 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Providencia Nro. SENA-EDD-2020-0055-PV de fecha 17 de febrero de 2020; se dispone el Abandono Expreso para la mercancía del Acta de Aprehensión No. DRI2-JEA2-AA-2019-0042.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 121 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Providencia Nro. SENA-EDD-2020-0102-PV de fecha 06 de Marzo de 2020, se dispone el Abandono Expreso para la mercancía del Acta de Aprehensión No. DRI2-JEA2-AA-2019-0043.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Providencia Nro. SENA-EDD-2023-0164-PV de fecha 13 de julio de 2023; se dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. CVALT-BOL-OPE-AA-2020-012.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0009-RE de fecha 13 de enero de 2023; donde se dispone para el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2020-0829-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0193-RE de fecha 17 de Mayo de 2023; se dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0236-PA.

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0194-RE de fecha 17 de Mayo 2023 dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0331-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0186-RE de fecha 15 de Mayo de 2023; dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0332-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0025-RE de fecha 24 de Enero de 2023; dispone el Decomiso Administrativo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0433-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0198-RE de fecha 17 de Mayo de 2023; dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0500-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0199-RE de fecha 17 de Mayo de 2023; dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0540-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0200-RE de fecha 17 de Mayo de 2023; dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0541-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0201-RE de fecha 17 de Mayo de 2023; dispone el Abandono Definitivo de la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0578-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0008-RE de fecha 13 de enero de 2023 y Providencia No. SENAE-DDN-2023-0162-PV; dispone el Decomiso Administrativo del Parte de Aprehensión No. CLA-2022-0078-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0262-RE de fecha 03 de Julio de 2023; dispone el Decomiso Administrativo para la mercancía del Parte de Aprehensión No. DZ5-2021-0327-PA.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Providencia Nro. SENAE-DDN-2021-0095-PV de fecha 04 de Septiembre de 2021; dispone el Decomiso Administrativo para la mercancía del Parte de Aprehensión No. CVALT-OPE-PA-2019-068.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Providencia Nro. SENAE-DDN-2018-0236-PV de fecha 07 de noviembre de 2018; mediante Ejecución de Disposición Fiscal se dispone a favor del SENAE la propiedad de la mercancía del acta de aprehensión Nro. UVAN-OPE-AR-2011-003.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga; mediante Providencia Nro. SENAE-DDN-2019-0030-PV de fecha 13 de Febrero de 2019; se ejecutó la disposición de Comiso Penal para la mercancía del Parte Policial No. PJUCP54697623.

Que, la Dirección Distrital de Aduana de Latacunga, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Art. 143 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI); mediante Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0091-RE de fecha 16 de Marzo del 2023; dispone el Abandono Definitivo para la mercancía del Acta de Aprehensión No. UVALT-OPE-AA-2016-0039.

Que, conforme el procedimiento dispuesto en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE de fecha 29 de Diciembre de 2021; se ha cumplido con el proceso de avalúo establecido en el Art. 4 y ha sido presentado el informe de avalúo respectivo por el Técnico Operador designado para el efecto mediante Memorando Nro. SENAE-EXPN-2022-0003-M de fecha 28 de septiembre de 2022, para las mercancías detalladas en el Parte de Aprehensión Nro. DRI3-JEA3-AA-2014-0065; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0248-M de fecha 18 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el Parte de Aprehensión Nro. DRI3-JEA3-AA-2014-0055; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0247-M de fecha 18 de Julio de 2023,

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

para las mercancías detalladas en el Parte de Aprehensión Nro. DRI3-JEA3-AA-2014-0064; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0233-M de fecha 17 de Julio del 2023, para las mercancías detalladas en el Parte de Aprehensión Nro. CVALT- OPE-PA-2018-015; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0234-M de fecha 17 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el Parte de Aprehensión Nro. CVALT-OPE-PA-2018-016; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0235-M de fecha 17 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el Parte de Aprehensión Nro. CVALT- OPE-PA-2018-017; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0236-M de fecha 17 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el Acta de Aprehensión Nro. DRI2-JEA2-AA-2019-0042; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0238-M de fecha de 17 Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el Acta de Aprehensión No. DRI2-JEA2-AA-2019-0042; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0251-M de fecha 19 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. CVALT-BOL-OPE-AA-2020-012; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0239-M de fecha 17 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2020-0829-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0244-M de fecha 18 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0236-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0245-M de fecha 18 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0331-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0220-M de fecha 11 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0433-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0240-M de fecha 17 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0500-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0241-M de fecha 18 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0540-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0242-M de fecha 18 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0541-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0243-M de fecha 18 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0578-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0232-M de fecha 17 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. CLA-2022-0078-PA; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0250-M de fecha 19 de Julio de 2023 para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. DZ5-2021-0327-PA; mediante Memorando Nro. CVALT-OPE-PA-2019-068 de fecha 17 de enero de 2022, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. CVALT-OPE-PA-2019-068; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0257-M de fecha 20 de Julio de 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. UVAN-OPE-AR-2011-003; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0258-M de fecha 20 de julio del 2023, para las mercancías detalladas en el Parte Policial No. PJUCP54697623; mediante Memorando Nro. SENAE-CZPN-2023-0262-M de fecha 24 de Julio del 2023, para las mercancías detalladas en el parte de aprehensión Nro. UVALT-OPE-AA-2016-0039.

Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Que, A través de Memorando Nro. SENA-ESG-2022-0014-M, de fecha 10 de enero de 2022, en el cual la Subdirección General de Operaciones menciona: "...comunicar que se encuentra publicada desde el viernes 7 de enero de 2022 en el Registro Oficial la resolución Nro. SENA-ESNAE-2021-0141-RE denominada "REGULACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, ADJUDICACIÓN GRATUITA Y DESTRUCCIÓN", firmada por la Sra. Carola Soledad Rios Michaud Exdirectora General. Por lo expuesto, realizar las coordinaciones necesarias de acuerdo a sus competencias y atribuciones para agilizar los procesos aduaneros de las mercancías que se encuentran en los depósitos temporales, depósitos aduaneros y bodegas de aduana..."

Que, mediante solicitud realizada por parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi** conforme Oficio No. GADPC-PREF-2023-582 de fecha 12 de julio de 2023, ingresado al sistema de gestión documental Quipux con número de trámite SENA-ESDG-2023-7187-E de fecha 12 de julio de 2023, respectivamente; que en este último manifiesta lo siguiente: "...En virtud de los antecedentes expuestos y la normativa invocada, conocedora de su alto espíritu de colaboración hacia la ciudadanía, en especial a los grupos vulnerables, acudo ante usted para solicitar de la manera más comedida disponer a quien corresponda, proceda con la adjudicación gratuita pública de los siguientes bienes, y artículos:

- 1 tracto camión (cabezal) de 40 o más toneladas de arrastre
- 1 camión con capacidad de carga entre 10 y 15 toneladas
- Prendas de vestir y accesorios en general
- Calzado
- Materia prima e insumos para emprendimientos (Hilos de carretes, suelas para zapatos, telas; etc.)
- Artículos y equipos eléctricos, electrónicos y tecnológicos varios
- Otras mercancías, artículos o bienes que puedan ser objeto de ayuda para los grupos de atención prioritaria de la provincia

Se pone a su disposición el siguiente contacto; Ing. Magaly Villalba Pozo, Directora de la Gestión Administrativa, teléfono 032800416 ext.121; celular N° 098 755 9973, correo: magaly.villalba@cotopaxi.gob.ec para las coordinaciones respectivas de la posible adjudicación.

Segura de contar con su aceptación y respuesta favorable, agradezco a nombre de los miles de personas de escasos recursos en situación de extrema pobreza y en estado de vulnerabilidad de la provincia de Cotopaxi que se beneficiaran con esta adjudicación gratuita..."

Que, el trámite Quipux Nro. SENA-ESDG-2023-7187-E de fecha 12 de julio de 2023, fue reasignada a la Dirección Distrital Latacunga por parte de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador con fecha 12 de Julio de 2023, disponiendo lo

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

siguiente: *“Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente con base en solicitud presentada”*, negrillas y cursivas me pertenecen.

Que, Mediante Memorando Nro. SENAE-DDN-2023-0279-M de fecha 24 de Julio del 2023, suscrito por el Sr. Tlgo. Mario Germánico Hernandez Cajiao, Director Distrital Latacunga, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en su parte pertinente manifiesta *“...Se solicita a Usted Señor Director General la autorización para efectuar el proceso de “Adjudicación gratuita publica a petición de parte” de mercancías que se encuentran en Estado Gestionable; para los fines pertinentes a continuación se remite la matriz de información con respecto al proceso de adjudicación gratuita que se pretende realizar...”*, del cual con fecha 01 de Agosto de 2023 se autorizó la adjudicación por parte del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el Mgs. Ralph Steven Suastegui Brborich, que dispone lo siguiente *“Autorizado, proceder conforme a derecho corresponda...”*.

Que, conforme a la Acción de personal No. 2023-02210, de fecha 26 de Junio de 2023, la misma que rige desde el 27 de Junio de 2023, se designa al Tlgo. Mario Germánico Hernández Cajiao, como Director Distrital del Distrito de Aduana Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

En tal virtud en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director Distrital de Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en concordancia con el Artículo 203 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, es competente y en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la **ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA** a Petición de Parte a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**, conforme el Oficio No. GADPC-PREF-2023-582 de fecha 12 de julio de 2023, y su autorización de fecha 01 de Agosto de 2023 realizada por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el Mgs. Ralph Steven Suastegui Brborich, las mercancías que se encuentran en la **Bodega de Abandonos y Subastas** del Distrito de Aduana Latacunga una vez realizada las respectivas diligencias administrativas, conforme lo dispuesto en el Art. 121, 123, 142, 143 y 218 del COPCI, y su reglamento; en virtud de la causa; y, conforme lo determina el Art. 250 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

PARTE DE APREHENSIÓN / PARTE POLICIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	CANTIDAD	BULTOS	PESO	UNIDAD DE MEDIDA	AVALUÓ TOTAL	DESTINO
DRI3-JEA3-AA-2014-0065	HILOS DE CARRETE 40 G	BUFALO	S/M	BUENO	1348	4	72,93	UNIDAD	\$ 2.925,16	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI3-JEA3-AA-2014-0055	HILOS DE CARRETE	BUFALO	S/M	BUENO	460	1	23,63	UNIDAD	\$ 186,76	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI3-JEA3-AA-2014-0064	HILOS DE CARRETE	BUFALO	S/M	BUENO	291	1	16,68	UNIDAD	\$ 118,15	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2018-015	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	48	2	49,71	UNIDAD	\$ 411,60	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2018-016	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	84	1	35,94	UNIDAD	\$ 367,50	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2018-017	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	72	1	24,8	UNIDAD	\$ 403,20	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI2-JEA2-AA-2019-0042	PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	VARIAS	VARIOS	BUENO	16	1	1	UNIDAD	\$ 211,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI2-JEA2-AA-2019-0043	PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	VARIAS	VARIOS	BUENO	22	1	2	UNIDAD	\$ 224,90	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-BOL-OPE-AA-2020-012	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	121	2	36,5	UNIDAD	\$ 678,90	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2020-0829-PA	CALZADO DEPORTIVO	VARIAS	VARIOS	BUENO	41	2	27	PAR	\$ 447,72	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0236-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	3	3	135,85	UNIDAD	\$ 447,60	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0331-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	2	2	80	UNIDAD	\$ 298,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0332-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	1	1	40	UNIDAD	\$ 149,20	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0433-PA	APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, E INFORMÁTICOS	VARIAS	S/M	BUENO	71	4	19,75	UNIDAD	\$ 642,08	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0500-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	456	1	39,1	UNIDAD	\$ 239,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0540-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	103	1	37,5	UNIDAD	\$ 576,70	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0541-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	429	3	91,2	UNIDAD	\$ 3.342,36	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0578-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	144	2	73,7	UNIDAD	\$ 1.477,39	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CLA-2022-0078-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	5	5	290	UNIDAD	\$ 746,00	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0327-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	31867	121	26076,07	UNIDAD	\$ 143.222,56	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2019-068	PILAS	ENERGIZER MAX	S/M	BUENO	120	2	6	UNIDAD	\$ 15,12	ADJUDICACIÓN GRATUITA
UVAN-OPE-AR-2011-003	VEHÍCULO -CABEZAL-TRACTOR CAMIÓN, AÑO 1998	KENWORTH	T2000	REGULAR	1	1	S/P	UNIDAD	\$ 9.230,59	ADJUDICACIÓN GRATUITA
PJUCP54697623	VEHÍCULO -CAMIÓN, AÑO 2005	HINO	GHIJMU	REGULAR	1	1	S/P	UNIDAD	\$ 6.160,00	ADJUDICACIÓN GRATUITA
UVALT-OPE-AA-2016-0039	SUELAS	S/M	S/M	BUENO	1563	7	405,1	PAR	\$ 295,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
UVALT-OPE-AA-2016-0039	ROLLOS DE CAPELLADA DE TELA SINTÉTICA	S/M	S/M	BUENO	480	2	120	METROS	\$ 470,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
TOTAL							27704,46		\$ 173.288,62	

SEGUNDO: La Dirección Distrital de Aduana Latacunga cumplió con lo dispuesto en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE de fecha 29 de diciembre de 2021 que dispone en el Artículo 21: **“Informe Técnico de Composición.- En coordinación con la entidad receptora, se generará un Informe Técnico sobre la composición de las mercancías objeto de la adjudicación directa, mismo que será obligatorio en todos los escenarios contemplados en el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, previa a la entrega de las mercancías. El Informe Técnico sobre la composición de las mercancías será elaborado conforme se determina en el Anexo 1 del presente acto normativo, por parte del Técnico Operador de Peritaje o quien haga sus veces de la Dirección Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

respectiva, mismo que será firmado por el representante legal o delegado de la entidad receptora.”, para lo cual se designó al Ing. Jorge Collantes Mena, Técnico Operador, de la Dirección Distrital Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para la firma del informe de composición Nro. DDN-009-2023 y por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi la Sra. Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala, del cual se anexa el informe de composición al presente acto administrativo.

TERCERO: El monto total de las mercancías adjudicadas al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, representada legalmente por la Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala, ascienden a un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 173.288,62).**

CUARTO: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, deberá retirar la mercancía que se encuentra en las bodegas de la Dirección Distrital Latacunga, del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la misma que queda ubicada en el Sector Tandaliví, vía a Mulaló, del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en el plazo de treinta (30) días hábiles, conforme el Artículo 36 de la Resolución No. SENAE-SENAE-2021-0141-RE.

QUINTO: La Dirección Distrital de Aduana Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, procederá a la entrega de las mercancías antes descritas, dejando constancia en el acta de entrega el detalle de la fecha, cantidad, descripción y valor del avalúo de los bienes a ser entregados. El Acta entrega recepción será suscrita por el Director Distrital de Aduana Latacunga o su delegado en conjunto con el representante o delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi. Recordándole al adjudicatario que una vez suscritas las respectivas actas de entrega recepción no se aceptarán reclamos posteriores.

SEXTO: Es de exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, destinar las mercancías adjudicadas para el cumplimiento de sus fines, competencias u objeto social, según corresponda, de igual manera en lo que concierne a bienes se deberá realizar el respectivo registro en el inventario de bienes de la institución conforme a la normativa legal vigente, así como dar a conocer a la Contraloría General del Estado de ser el caso; sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ejerza las acciones de control que la ley le confiere de forma privativa. Quedando prohibida la comercialización de las mercancías adjudicadas, así como su utilización en actos políticos.

SÉPTIMO: Realizada la adjudicación gratuita, el delegado de la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, deberá remitir un informe pormenorizado en el que se adjuntaran las actas de entrega – recepción de mercancías, el detalle de bienes entregados

Resolución Nro. SENA-E-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y su valor, material fotográfico y demás documentos que acrediten el cumplimiento de la entrega de las mercancías al adjudicatario.

OCTAVO: Se dispone a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria generar el respectivo Registro Aduanero de Matriculación Vehicular - RAMV del vehículo tipo tracto camión, marca KENWORTH, modelo T2000, año 1998, Chasis Nro. 1XKTDR9X0WJ769353, color blanco, motor 06RQ380790, origen Estados Unidos, a fin de poner en conocimiento de la Autoridad de Tránsito para su matriculación respectiva.

NOVENO: Por cuanto el vehículo tipo camión de placas PIW0839, mantiene deudas pendientes por concepto de revisión y matriculación vehicular ante la Agencia Nacional de Tránsito -ANT y Servicio de Rentas Internas - SRI; SE DISPONE la eliminación, extinción o nulidad de todas y cada una de las multas interpuestas y gravámenes del referido automotor, para lo cual se notificara a las entidades correspondientes, ya que al ser una adjudicación gratuita, el bien a entregar debe estar libre de todo tipo de multas y gravámenes.

DÉCIMO: El presente acto administrativo constituye título de propiedad para el adjudicatario de los automotores referidos en el **ORDINAL PRIMERO** de la presente resolución, de los cuales sus datos se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	ORIGEN	CHASIS	MOTOR	ESTADO	PLACAS	AVALUÓ
1	VEHÍCULO TIPO CABEZAL	KENWORTH	T2000	1998	ESTADOS UNIDOS	1XKTDR9X0WJ769353	06RQ380790	REGULAR	SIN PLACAS	\$ 9.230,59
2	CAMIÓN	HINO	GH1JMUA	2005	JAPÓN	JHDGH1JMU5XX10402J08CTT17675	J08CTT17675	REGULAR	PIW0839	\$ 6.160,00

DÉCIMO PRIMERO: Para el cumplimiento de esta Resolución y de las demás formalidades establecidas en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, y el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, encárguese la Dirección Distrital competente.

DÉCIMO SEGUNDO: Que una vez concluida la entrega de los bienes adjudicados a través de la presente Resolución, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, deberá remitir un informe del destino final de las mercancías adjudicadas, con las respectivas fotografías.

DÉCIMO TERCERO: Conforme lo determina el Art. 145 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la adjudicación gratuita a petición de parte que hace mención la presente resolución puede ser **objeto de control posterior**, sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA-E solicite en cualquier momento documentos de respaldo sobre la trazabilidad de la mercancía adjudicada de manera gratuita y a petición de parte, verificando que las mismas hayan cumplido el fin indicado

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

por el solicitante, para lo cual la Administración Aduanera podrá requerir toda la información que considere necesaria.

DÉCIMO CUARTO: La Dirección Distrital de Aduana Latacunga participará de manera aleatoria en la entrega de la mercancía adjudicada a los usuarios finales por parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi**, para lo cual el adjudicatario deberá informar a esta Dirección el cronograma de entrega de las mercancías.

DÉCIMO QUINTO: Que la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, proceda a la publicación del presente ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, en el portal electrónico oficial del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, www.aduana.gob.ec.

DÉCIMO SEXTO: La Sra. Rosario Gutierrez Álvarez - Jefe de Documentación y Archivo de la Dirección Distrital de Latacunga deberá archivar y custodiar el expediente respectivo por cada procedimiento de adjudicación gratuita, sea pública o directa, quien además podrá emitir las certificaciones que se requieran respecto del procedimiento llevado a cabo. Para el efecto el Técnico Operador de Control de Zona Primaria encargado de Avalúos en el Distrito de Aduana Latacunga remitirá el expediente correspondiente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección Distrital Latacunga, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi a los correos electrónicos magaly.villalba@cotopaxi.ec; lourdes.tiban@cotopaxi.gob.ec, a la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a la Subdirección General de Operaciones, a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, a la Dirección de Comunicación de la Dirección General, a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, al Guardalmacén Jefe de Distrito, a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital de Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio de Rentas Internas, a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador y a la Contraloría General del Estado.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Mario Germanico Hernandez Cajiao
DIRECTOR DISTRITAL LATACUNGA

Referencias:

- SENAE-DDN-2023-0279-M

Resolución Nro. SENA-EDD-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Anexos:

- 7187-e0702274001689195592.pdf
- senae-ddn-2023-0279-m.pdf
- resumen_y_detalle_de_las_mercancias_gob_prov_cotopaxi.xls
- informe_tecnico_composicion_no,009-2023.pdf
- senae-ddn-2023-0008-re0744000001691507582.pdf
- senae-ddn-2023-0162-pv.pdf
- senae-ddn-2023-0164-pv0467945001691507595.pdf
- senae-ddn-2023-0172-re0165509001691507710.pdf
- senae-ddn-2021-0095-pv0019737001691507624.pdf
- senae-ddn-2023-0213-re0209231001691507737.pdf
- senae-ddn-2023-0212-re0025397001691507653.pdf
- senae-ddn-2020-0055-pv.pdf
- senae-ddn-2020-0102-pv.pdf
- senae-ddn-2023-0013-re0194563001691507720.pdf
- senae-ddn-2023-0003-re.pdf
- senae-ddn-2022-0128-re.pdf
- senae-ddn-2023-0009-re.pdf
- senae-ddn-2023-0193-re0321633001691507852.pdf
- senae-ddn-2023-0262-re0133262001691507764.pdf
- senae-ddn-2023-0194-re0847321001691507774.pdf
- senae-ddn-2023-0186-re0238060001691507886.pdf
- senae-ddn-2023-0025-re0992289001691507799.pdf
- senae-ddn-2023-0198-re0457255001691507811.pdf
- senae-ddn-2023-0199-re0329636001691507923.pdf
- senae-ddn-2023-0200-re0506468001691507934.pdf
- senae-ddn-2023-0201-re0074823001691507947.pdf
- senae-ddn-2019-0030-pv0516167001691507958.pdf
- senae-ddn-2023-0091-re.pdf
- senae-ddn-2018-0236-pv.pdf
- autorizacion_adjudicacion_.pdf

Copia:

Señor Máster
Ralph Steven Suastegui Brborich
Director General

Señor Abogado
Miguel Ángel Villacís Álava
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Pablo Iván Gómez Govea
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señora Licenciada
Silvia Janet Diez Parra
Secretaría de Dirección General, Nacional y Distrital

Señorita Magíster
Patty Roxana Blum Maridueña
Analista de Mejora Continua y Normativa

Resolución Nro. SENA-E-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

Señor Ingeniero
Marco Rolando Rengel Hinojosa
Director de Despacho y Control de Zona Primaria LTC

Señor Abogado
Carlos Daniel Lluglla Aman
Abogado Aduanero

Rosario del Pilar Gutierrez Álvarez
Jefe de Documentacion y Archivo - Distrito Latacunga

Señor Ingeniero
Fausto Ramiro Tobar Herrera
Guardalmacén Jefe de Distrito

Señorita
Ana María Sosa Gilbert
Director de Comunicación

Señor Ingeniero
Jorge Luis Collantes Mena
Técnico Operador

Señora Psicóloga
María Verónica Patiño Lozano
Asesor

Señor Magíster
Ernesto Emilio Varas Valdez
Director Ejecutivo
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señorita Abogada
Tania Alexandra Borja Vargas
Directora Provincial de Cotopaxi
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señora Doctora
Jasmina de las Mercedes Salazar Arroba
Directora Zonal 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Economista
Francisco Adrian Briones Rugel
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Resolución Nro. SENAE-DDN-2023-0337-RE

Latacunga, 08 de agosto de 2023

jc/cl/mr



Firmado electrónicamente por:
**MARIO GERMANICO
HERNANDEZ CAJIAO**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DISTRICTAL DE LATACUNGA****ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS POR ADJUDICACIÓN GRATUITA**

En la ciudad de Latacunga, hoy nueve de Agosto de dos mil veintitrés, a las quince horas treinta minutos, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, representado legalmente por la señora Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala con cédula de ciudadanía No. 0501741300, en calidad de Prefecta, y por otra parte el SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR-DIRECCIÓN DISTRICTAL LATACUNGA, representado legalmente por el señor MS. Mario Germánico Hernández Cajiao, con cédula de ciudadanía No. 0501258164, con el fin de suscribir la siguiente Acta De Entrega y Recepción de Mercancías por Adjudicación Gratuita en mención:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Resolución No. SENAE-DDN-2023-0337-RE, de fecha 08 de Agosto de 2023, El SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR-DIRECCIÓN DISTRICTAL LATACUNGA, representado legalmente por el señor MS. Mario Germánico Hernández Cajiao, resuelve:

"Dtorgar la **ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA** a Petición de Parte a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**, conforme el Oficio No. GADPC-PREF-2023-582 de fecha 12 de julio de 2023, y su autorización de fecha 01 de Agosto de 2023 realizada por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el señor Mgs. Ralph Steven Suastegui Brborich, las mercancías que se encuentran en la Bodega de Abandonos y Subastas del Distrito de Aduana Latacunga, una vez realizadas las respectivas diligencias administrativas, conforme lo dispuesto en el Art. 121, 123, 142, 143 y 218 del COPCI, y su reglamento; en virtud de la causa; y, conforme lo determina el Art. 250 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones", de los siguientes bienes detallados a continuación:

PARTE DE APREHENSION / PARTE POLICIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	CANTIDAD	BULTOS	PESO	UNIDAD DE MEDIDA	AVALÚO TOTAL	DESTINO
DRI3-JEA3-AA-2014-0065	HILOS DE CARRETE 40 G	BUFALO	S/M	BUENO	1348	4	72,93	UNIDAD	\$ 2.925,16	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI3-JEA3-AA-2014-0055	HILOS DE CARRETE	BUFALO	S/M	BUENO	460	1	23,63	UNIDAD	\$ 186,76	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI3-JEA3-AA-2014-0064	HILOS DE CARRETE	BUFALO	S/M	BUENO	291	1	16,68	UNIDAD	\$ 118,15	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2018-015	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	48	2	49,71	UNIDAD	\$ 411,60	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2018-016	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	84	1	35,94	UNIDAD	\$ 367,50	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2018-017	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	72	1	24,8	UNIDAD	\$ 403,20	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI2-JEA2-AA-2019-0042	PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	VARIAS	VARIOS	BUENO	16	1	1	UNIDAD	\$ 211,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DRI2-JEA2-AA-2019-0043	PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	VARIAS	VARIOS	BUENO	22	1	2	UNIDAD	\$ 224,95	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-BOL-OPE-AA-2020-012	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	121	2	36,5	UNIDAD	\$ 678,90	ADJUDICACIÓN GRATUITA

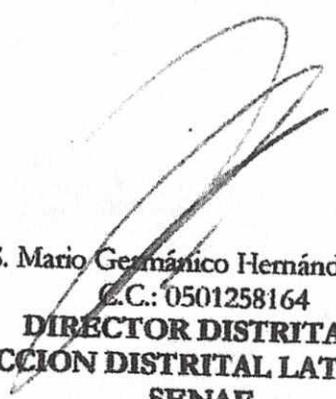


DZ5-2020-0829-PA	CALZADO DEPORTIVO	VARIAS	VARIOS	BUENO	41	2	27	PAR	\$ 2	447,7	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0236-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	3	3	135,85	UNIDAD	\$ 0	447,6	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0331-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	2	2	80	UNIDAD	\$ 0	298,4	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0332-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	1	1	40	UNIDAD	\$ 0	149,2	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0433-PA	APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, E INFORMÁTICOS	VARIAS	S/M	BUENO	71	4	19,75	UNIDAD	\$ 8	642,0	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0500-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	456	1	39,1	UNIDAD	\$ 0	239,4	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0540-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	103	1	37,5	UNIDAD	\$ 7	576,7	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0541-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	429	3	91,2	UNIDAD	\$ 3.342,36		ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0578-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	144	2	73,7	UNIDAD	\$ 9	1.477,3	ADJUDICACIÓN GRATUITA

CLA-2022-0078-PA	PRENDAS DE VESTIR - USADA	VARIAS	VARIOS	BUENO	5	5	290	UNIDA D	\$ 0	746,0	ADJUDICACIÓN GRATUITA
DZ5-2021-0327-PA	PRENDAS DE VESTIR	VARIAS	VARIOS	BUENO	31867	121	26076,07	UNIDA D	\$ 6	143,222,5	ADJUDICACIÓN GRATUITA
CVALT-OPE-PA-2019-068	PILAS	ENERGIZER MAX	S/M	BUENO	120	2	6	UNIDA D	\$ 2	15,1	ADJUDICACIÓN GRATUITA
UVAN-OPE-AR-2011-003	VEHÍCULO - CABEZAL-TRACTO CAMIÓN, AÑO 1998	KENWORTH H	T2000	REGULAR	1	1	S/P	UNIDA D	\$ 9	9.230,5	ADJUDICACIÓN GRATUITA
PJUCP54697623	VEHÍCULO - CAMIÓN, AÑO 2005	HINO	GH1JMUA	REGULAR	1	1	S/P	UNIDA D	\$ 0	6.160,0	ADJUDICACIÓN GRATUITA
UVALT-OPE-AA-2016-0039	SUELAS	S/M	S/M	BUENO	1563	7	405,1	PAR	\$ 1	295,4	ADJUDICACIÓN GRATUITA
UVALT-OPE-AA-2016-0039	ROLLOS DE CAPELLADA DE TELA SINTÉTICA	S/M	S/M	BUENO	480	2	120	METROS	\$	470,40	ADJUDICACIÓN GRATUITA
TOTAL							27704,46		\$	173.288,62	

SEGUNDO: ENTREGA Y RECEPCIÓN.- El SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR-DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA, representado legalmente por el señor MS. Mario Germánico Hernández Cajiao, hace la entrega y recepción de todos y cada uno de los bienes detallados anteriormente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, representado legalmente por la señora Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala, con cédula de ciudadanía No. 0501741300, en calidad de Prefecta, quien los recibe de manera voluntaria y en lo posterior no podrá realizar ningún reclamo, sea judicial, administrativo o penal, de cualquier naturaleza.

TERCERO.- Para constancia firman en unidad de Acto a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, en CINCO ejemplares del mismo tenor.


MS. Mario Germánico Hernández Cajiao
C.C.: 0501258164
**DIRECTOR DISTRITAL
DIRECCION DISTRITAL LATACUNGA -
SENAE
ENTREGUÉ CONFORME**


Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala
C.C.: 0501741300
**PREFECTA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
LA PROVINCIA DE COTOPAXI
RECIBI CONFORME**



DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
SUBDIRECCION TECNICA CIENTIFICA

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE: CHIMBORAZO



CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE SERIES
DE IDENTIFICACION VEHICULAR

CARACTERISTICAS

MARCA: KENWORTH
COLOR ACTUAL: ROJO-BLANCO
AÑO: 1998
TIPO: CABEZAL
PLACA: SIN PLACAS

USD.: 20.00

Nº 028150

NUMERO DE MOTOR ACTUAL

06RQ380790

NUMERO DE CHASIS ACTUAL

769353

NUMERO DE REGISTRO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 79
de fecha Quiza, 12 de mayo del 2003

Patricio Quishpi Mollo
Chos. De Policia
f.) Técnico Responsable



CRIMINALISTICA

Las series identificativas actualmente acuñadas de motor y chasis son originales

Razón Social
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL
ECUADOR**Número RUC**
1760013480001**Representante legal**
• VALLEJO TAPIA EDWARD LENIN

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL		
Fecha de registro 04/03/1999	Fecha de actualización 22/06/2023	Inicio de actividades 13/07/1998	
Fecha de constitución 13/07/1998	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra	
Jurisdicción ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI	

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE

Dirección

Calle: AVENIDA MALECON Número: 100 Intersección: AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE Edificio: LA PREVISORA Número de piso: 0 Referencia: PLANTA BAJA LOCAL 1 LOBBY INGRESO COMUNAL PISO 12 PISO 13 PISO 20

Medios de contacto

Email: munamuno@aduana.gob.ec Teléfono trabajo: 043731030 Web: WWW.ADUANA.GOB.EC Celular: 0999584247

Actividades económicas

- H52100003 - ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS
- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

Establecimientos**Abiertos**

14

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACIÓN DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA